



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO CONSTRUCCION SEDES
SOCIALES SUSTENTABLES - GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA. -

EXENTO

DECRETO N° **4929** /2023.-

ARICA, 12 DE MAYO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato Irrevocable para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica, Belén 1 y Villa Magisterio", de fecha 20 de marzo de 2023, código BIP 40015643-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023; Ordinario N° 683, de fecha 05 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N°2820,. De fecha 10 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato Irrevocable para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica, Belén 1 y Villa Magisterio", de fecha 20 de marzo de 2022, código BIP 40015643-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Irrevocable para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sedes Sociales Sustentables en la comuna de Arica, Belén 1 y Villa Magisterio", de fecha 20 de marzo de 2023, código BIP 40015643-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de fecha 30 de marzo de 2023.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
“CONSTRUCCIÓN SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELÉN 1 Y VILLA
MAGISTERIO”, Código BIP 40015643-0.**

En Arica, a 20 MAR 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Gobernador Regional don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional”** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante **“la Unidad Técnica”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 14 de junio de 2022, las partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N° 1847 de fecha 15 de junio de 2022, por el cual se mandató a la Ilustre Municipalidad de Arica, la ejecución de la iniciativa denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDES SOCIALES SUSTENTABLES EN LA COMUNA DE ARICA BELÉN 1 Y VILLA MAGISTERIO”**, Código BIP 40015643-0, en adelante **“Convenio original”**.
2. Certificado N° 97/2022, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, según da cuenta el **Certificado N° 394/2022**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda aprobar la Solicitud de Suplementación Financiera por la suma de M\$ 77.433 y Reprogramación Financiera Subtítulo 31, año 2023.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516, sobre Presupuesto del Sector Público año 2023; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de





Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado, en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

a) Suplementación y Reprogramación Financiera de Iniciativa Código BIP 40015643-0.

Según ficha IDI (Miles\$)

Subtitulo 31-Item 02

| ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | Valores en M\$ | | |
|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | Año 2022 | Año 2023 | TOTALES |
| Asignación 004 "Obras Civiles" | 1 | 475.831 | 475.832 |
| TOTALES | 1 | 475.831 | 475.832 |

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Unidad Técnica.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, consta en sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.



La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313, de fecha 28 de junio de 2021, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

JORGE DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LHF/OTS/~~BEM~~/YCC/TBM/tbm